INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 1 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 -"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.275 -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinte** días del mes de julio del año **dos mil diecisiete**, siendo las **11:30** horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2017 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.275,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución SNNA N° 316/2017**, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha **diez** de julio del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 316/2017** de fecha **veintidós** de junio de **dos mil diecisiete** los cuales son las siguientes:

1. **Sr. Luis Carlos Castillo,** Director de la **Dirección Operativa de Contrataciones**
2. **Lic. Carlos Cubilla,** Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**
3. **Lic. Marcos Cárdenas,** Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**
4. **Sr. Néstor Sosa;** Coordinador de **Gabinete del Ministro – Secretario Ejecutivo**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la LCO Nº 03/17 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA" – ID. Nº 323.275**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentada de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LCO N° 03/17** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1233/2.017, correspondiente al PAC Institucional Nº 323.275, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 405.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cinco Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **diez** de julio del corriente, observándose que no se ha dejado asentado por parte de los participantes del acto, observaciones de algún acto irregular y/o el faltante de algún documento de carácter formal o sustancial, para la consideración de este comité. ----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA"
Que en el acto de apertura de sobres se dejó asentado la recepción de **02 (dos)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico las que se detalla a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.-	**TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** Vigencia de la Oferta: 150 días	**Gs. 654.339.500 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos).-**
2.-	**TALLER INTEGRAL S.A.** Vigencia de la Oferta: 135 días	**Gs. 666.666.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis).-**

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO y TALLER INTEGRAL S.A.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** del Pliego de bases y condiciones, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **TALLER INTEGRAL S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

El firmante de la oferta presentada por la firma **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**; es el propietario de la firma unipersonal, Sr. Jorge Claudio Maure Navarro, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra agregado en el folio N° 59 de la oferta y también obra en estado activo en la constancia del SIPE.

La firma oferente **TALLER INTEGRAL S.A.** presenta su oferta firmada por el Lic. Francisco Riveros Speratti, como Presidente de la sociedad anónima, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha nueve de abril del corriente, en el cual consta la elección de dicho representante como Presidente del Directorio por un nuevo ejercicio, así también se consultó el estatuto de la sociedad conforme a la constancia del SIPE N° 1456962, según el cual, la representación de la Sociedad así como el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**; presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **TALLER INTEGRAL S.A.**; presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA"

La firma **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente aclarada firmada y completada por el propietario de la empresa, el Sr. Jorge Claudio Maure Navarro, cuya copia de Cedula de Identidad también se encuentra agregado en la oferta y fue verificado.----------

La firma oferente **TALLER INTEGRAL S.A.**, cuenta con la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado activo en la Constancia del SIPE N° 1456962, el cual fue descargado y verificado, constatándose que se encuentra debidamente completada, firmada y aclarada por el Lic. Francisco Riveros, cuya copia de Cedula de Identidad también se encuentra en estado activo en la mencionada constancia del SIPE y fue descargado y verificado.----------

Luego de los análisis realizado a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** y **TALLER INTEGRAL S.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el PBC y procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO		**TALLER INTEGRAL S.A.**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	X		X	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		No aplica	
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica		No aplica	
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		No aplica	
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica		X	
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica		X	

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No aplica	X	

QUINTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1:**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.-	**TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**	**Gs. 654.339.500 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos).-**
2.-	**TALLER INTEGRAL S.A.**	**Gs. 666.466.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil).-**

Que, en cuanto al margen de preferencia al servicio de origen nacional, en este no podrá ser aplicado, debido a que ambos oferentes presentaron las constancias para acreditar el servicio de origen nacional expedido por la autoridad competente.

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, que corresponde a la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como los criterios económicos, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del PBC, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de precios ofertados el Comité observó que en la totalidad de los ítems que componen el llamado se cotizaron precios por debajo del referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.---------

En el tratamiento del criterio económico (situación económica), la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** cumple con la presentación de la Constancia emitida a favor de dicho oferente para acceder a créditos por el valor de 50% del importe a contratar en caso de ser adjudicado, dicha constancia fue emitida por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Créditos y Servicios Reducto Ltda., con lo cual se tiene por cumplido este requisito.-

Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación procede a verificar el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, según el cuadro de cálculos de ratios realizado en base a los balances del los años 2014-2015-2016, el cual se procede a reflejar de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA"

LIQUIDEZ

CONCEPTO	AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
	2,016	2,015	2,014			
Activo corriente	203,849,977	143,616,567	72,074,300	419,540,844	139,846,948	
Pasivo corriente	83,245,426	57,812,331		141,057,757	70,528,879	
Activo corriente / Pasivo corriente					1.98	**CUMPLE**

ENDEUDAMIENTO

CONCEPTO	AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
	2,016	2,015	2,014			
Pasivo total	83,245,426	57,812,331	32,803,552	173,861,309	57,953,770	
Activo total	242,046,563	194,236,567	134,737,788	571,020,918	190,340,306	
Pasivo total / Activo total					0.3	**CUMPLE**

RENTABILIDAD

CONCEPTO	AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
	2,016	2,015	2,014			
Utilidad Neta	4,490,000	2,068,119	485,200	7,043,319	2,347,773	
Capital	130,000,000	130,000,000	100,000,000	360,000,000	120,000,000	
Utilidad Neta/ Capital					0.02	**CUMPLE**

SEXTO: Que, con relación a la experiencia en el ramo la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** cumple con la acreditación de contratos ejecutados cuyo objeto es el servicio de talleres (mantenimiento y reparación de vehículos) de los últimos tres años, excediendo el mínimo solicitado. Así también, presenta certificados de buen cumplimiento de contratos con instituciones públicas correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, y un listado de seis empresas que son clientes de la firma oferente en el servicio ofrecido.----------

En referencia a la Capacidad Técnica de la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, la misma cumplió con la presentación de las constancias de estar autorizado por distribuidores de repuestos de las marcas TOYOTA, FORD, KIA, HYUNDAI, ISUZU y JAC, acreditándose como cliente y proveedor de repuestos originales para.----------

Por otra parte, se verificó que la mencionada firma oferente presentó correctamente el Relatorio de la empresa, en el cual manifiesta el cumplimiento de todos los requisitos en cuanto a infraestructura operativa, tecnológica y edilicia, seguridad, personal especializado, y la composición del área administrativa, y en tal sentido adjunta toda la documentación comprobatoria requerida (fotos y croquis del taller con indicación de la distancia entre el mismo y el local de la Convocante, copia de pólizas, curriculum y certificados del personal técnico, licencia ambiental y municipal con planos aprobados).-----

SEPTIMO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, con C.I.N° 6.505.103, propietario y representante de la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, no se encuentra registrado como funcionario público en el base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 216567.----------

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA"

En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----

A continuación se expone un resumen del cumplimiento del oferente respecto a la documentación presentada:

	TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X	
- Patente municipal vigente	X	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- El/los potencial/es oferente/s deberá/n presentar constancia de estar debidamente autorizado por un/os distribuidor/es de repuestos de las marcas TOYOTA, FORD, KIA, HYUNDAI, ISUZU, JAC, que lo acrediten como cliente y proveedor de repuestos originales o genuinos de la marca del/los rodado/s. Dicha Constancia deberá estar dirigida a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/17 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA".	X	
- Relatorio ilustrativo de la firma comercial	X	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- Constancia emitida a favor del potencial oferente para acceder a créditos por el valor de 50 % del importe a contratar en caso de ser adjudicado, Dicha constancia podrá ser emitida por una entidad bancaria, cooperativa, financiera, asociación etc.	X	
- Balances **2014 - 2015 -2016** presentados ante la SET y avalado por el contador de la Empresa	X	
- Se considerará copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de los servicios de talleres (mantenimiento y reparación de vehículos) o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 3 años, se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor a contratar por año (2014-2015-2016).	X	
- Certificado de buen Cumplimiento de Contrato con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2014 – 2015 – 2016).	X	
- Listado de Instituciones Públicas o Privadas con sus respectivos números telefónicos, con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos, las mismas deberán ser de los últimos 3 años (2014 – 2015 – 2016), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, Teléfono, Monto del Contrato, ID del portal en su caso.	X	

Una vez realizada las verificaciones conforme a todo lo expuesto a lo largo del presente informe, el Comité de Evaluación procede a resumir los criterios de calificaciones finales conforme al siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACIÓN- LCO Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA"

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	SI	
2.2) SITUACION ECONOMICA	SI	
2.3) SITUACION FINANCIERA	SI	
2.4) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	SI	
2.5) HABILITACIÓN EN EL RUBRO QUE OFERTA	SI	

OCTAVO: Que tras haber realizado todos los análisis estipulados conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en la SECCIÓN II del Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA" ID. Nº 323.275**, a la firma **TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** por un monto mínimo de **Gs. 205.000.000 (Guaraníes Doscientos Cinco Millones)** y un monto máximo de **Gs. 405.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cinco Millones)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla en el **"CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.-

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SNNA"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:40 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Sr. Luis Carlos Castillo, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos Cubilla, Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Marcos Cárdenas, Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Néstor Sosa, Coordinador de Gabinete del Ministro – Secretario Ejecutivo